



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo – Juanicó;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, (Intendencia de Montevideo), afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 180.382 (p), ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, cuya tasación ascendió a la suma de 270 UR (doscientas setenta Unidades Reajustables), por concepto de terreno, la cual fue aceptada mediante Resolución del Intendente de Montevideo N° 1725/20, de 27 de abril de 2020, obrante en expediente N° 2018-1001-98-002367;-----

II) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la citada Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

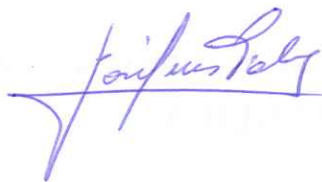
1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, Intendencia de Montevideo, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la

ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Montevideo - Juanicó, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 180.382 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, señalada con el N° 2E en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda número FFCC-140/2018 de Julio de 2018, cuya área total es de 724m² 25dm² y sus deslindes son: por el Oeste tramo recto de 55m77 lindando con Vía Férrea Actual (Padrón N° 93.424); por el Sur tramo recto de 12m59 lindando con Vía Férrea Actual (Padrón N° 93.424) y Calle Pascasio Baes Mena; por el Este tramo recto de 79m10 lindando con resto del Padrón N° 180.382 (p) y finalmente por el Norte-Noroeste tramo recto de 20m47 lindando con el Padrón N° 44.691 (p) (fracción 1E del mismo plano).-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía la cual ascendió a 270 UR (doscientas setenta Unidades Reajustables).-----

3°) Autorízase la inversión de 270 UR (doscientas setenta Unidades Reajustables). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 767.-----

4°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS